

## Asesoría General de Gobierno

**Decreto HP. Nº 2264**  
**REUBICASE PRESUPUESTARIAMENTE AL PERSONAL DE LA EX UNIDAD DE**  
**PROYECTOS ESPECIALES «CENTRO DE CONTROL DEL GASTO»**  
**A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA,**  
**DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2020.

**VISTO:**

El EX-2020-00319371-CAT-CGP#MHF, mediante el cual se tramita el traslado presupuestario del personal de la Ex Unidad de Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto» a la órbita de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo Nº 21, de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda Pública y se creó en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia la Dirección de Control del Gasto en Personal, con dependencia directa de la Subcontaduría General de Control.

Que según se especifica en el Anexo II del D.A. Nº 21/2019 (Segunda Numeración), dicha Dirección de Control del Gasto en Personal se creó con el objetivo de efectuar un adecuado control de las erogaciones por gasto en personal en el Sector Público Provincial y una mejor administración de los recursos fiscales.

Que la Dirección mencionada precedentemente, absorbió la tramitación de las actuaciones que se encontraban en la Ex Unidad de Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto», dependiente de la Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a partir de la reestructuración de los Ministerios del Poder Ejecutivo dispuesta mediante Ley Nº 5.635 y de su consecuente aprobación de la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Decreto Acuerdo Nº 27/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo Nº 457/2020, la mencionada Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública fue reemplazada por la Secretaría de Capital Humano y Organización, decuya dependencia fue eliminada la Ex Unidad de Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto en Personal».

Que mediante Decreto Acuerdo Nº 2342/2005 se creó el «Adicional por Tareas de Control» para todo el personal con efectiva prestación de servicios en la Ex Unidad de Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto en Personal» dependiente de la Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública. Que a partir de la eliminación de dicha Unidad de Proyectos Especiales, carece de aplicación el Adicional por Tareas de Control mencionado precedentemente ya que el personal cuya reubicación presupuestaria se propicia percibirá sus haberes con los adicionales y conceptos que correspondan por las tareas inherentes a la Hacienda Pública que desempeñen dentro de la órbita de la Contaduría General de la Provincia.

Que a los fines de garantizar el derecho a la estabilidad de los agentes, previsto en el Decreto Nº 1238, Ley Nº 3.276 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la provincia, resulta necesaria la reubicación del personal perteneciente a la Ex Unidad de Proyecto Especial Centro de Control del Gasto en Personal de la órbita de la Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública a la Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 02, obra Copia Digitalizada Nº COPDI2020-00319465-CAT-CGP#MHF, que adjunta Nota de fecha 29 de Mayo de 2020 suscripta por la Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Catamarca dirigida a la Contadora General de la Provincia solicitando aclaración en cuanto a lo informado por la Directora de Control del Gasto en Personal en cuanto a la discontinuidad del pago del adicional por tareas de control que perciben actualmente tanto Profesionales como Verificadores.

Que a orden 16, obra Nota Nº NO-2020-00569958-CAT-DPUPE#SSG de fecha 01 de Septiembre de 2020, suscripta por la Directora de Control del Gasto en Personal dirigida a la Contadora General de la Provincia, mediante la cual adjunta la nómina de empleados que manifestaron su aceptación de traslado a Contaduría General de la Provincia a fin de continuar prestando sus servicios como auditores y verificadores en el mismo y solicita se arbitren los trámites pertinentes al efecto.

Que a orden 17, obra Copia Digitalizada Nº COPDI2020-00574486-CAT-CGP#MHF que adjunta Notas con firma ológrafa del personal que manifiestan su conformidad de pertenecer a Dirección de Control del Gasto en Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 21, obra Informe Nº IF-2020- 00593849-CAT-DPCH#MGJDH de fecha 10 de Septiembre de 2020, de la Dirección de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Organización, mediante el cual se adjunta la situación de revista del personal a trasladarse.

Que a orden 30, obra Informe Nº IF-2020- 00769174-CAT-DECP#SSP de fecha 12 de Noviembre de 2020, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, mediante el cual informa que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley Nº 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo Nº 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el Ministerio de Hacienda Pública (Contaduría General de la Provincia - Dirección de Control del Gasto en Personal), se verifica que las condiciones están dadas para modificación del personal que se pretende llevar a cabo, con la única limitación de que no supere la totalidad enunciada a orden 16. En relación a los créditos presupuestarios, los mismos resultarían suficientes en ese organismo, para las acciones que se pretenden llevar a cabo, ya que fueron estimados en base a la Planta Real Ocupada del año 2019. El artículo 7º de la Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo Nº 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5º de la citada Ley, con la excepción del artículo 6º del citado instrumento legal.

Que a orden 38, obra Dictamen C.G.P. Nº 122 - IF2020-00796408-CAT-CGP#MHP- de fecha 19 de Noviembre de 2020, de Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que mediante Decreto Nº 21 de fecha 09 de Diciembre se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, creando en la órbita de la Contaduría General de la Provincia la Dirección de Control de Gasto en Personal, la cual se creó con el fin de «Efectuar un adecuado control de las erogaciones por gasto en personal en el sector público provincial y una mejor administración de los recursos fiscales», y absorbió las actuaciones de la EX UPECONTROL DEL GASTO. Asimismo, la planta de personal aprobada por Ley Nº 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo Nº 65 de fecha 06 de Enero de 2020 para el Ejercicio 2020, en el Ministerio de Hacienda Pública, prevé este movimiento y se constata que estarían con ello, realizadas las previsiones presupuestarias necesarias para consolidar el presente traslado. En ese sentido, la Ley Nº 3276 establece en materia de traslado presupuestario en el artículo 45º reza: «El personal tiene derecho a ser trasladado a su solicitud dentro del ámbito del presente Estatuto, en cargos de igual o menor nivel y jerarquía, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y cuando concorra alguna de las siguientes causales: a) Por enfermedad propia o de un familiar; b) Por razones familiares; c) Por especialización», resulta atendible la solicitud realizada por el Personal de la Ex-UPE, por la contemplada situación en el inciso c) de la Norma. Asimismo, teniendo presente que ya es operativa la Dirección de Control del Gasto en Personal estrictamente necesario dotar a la misma del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que dichas funciones son medulares para el desempeño de la función de control en las erogaciones realizadas por el sector público, resulta imperativo dar curso al presente trámite. Es menester considerar también la situación particular de determinados agentes que se encuentran en la lista de agentes enumerados en el presente traslado, María Ángel Pacheco, 33.695.179, Damián Rene Nieva, DNI Nº 29.129.511, María de los Ángeles Tapia, DNI 28.172.409, Darío Alejandro Moreno Yunis, DNI 27.717.845, Laura Carolina Casa, DNI 30504553, informando que los mismos revisten la calidad de contratados, personal no permanente, para prestar servicios en la ex- UPE Centro control del Gasto, a la luz de lo expresado por el art. 17º de la Ley 3276 - el cual expresa «El personal tiene derecho a: ... j) Traslado y permutas .... De los derechos enunciados solo alcanzarán al personal no permanente los comprendidos en los incisos b); d); g); i); k) y 11) con las salvedades establecidas en cada caso». Como de la normativa vigente no se prevé,

la posibilidad de trasladar presupuestariamente al personal que reviste la calidad de no Permanente, correspondería por tanto , para evitar privar a la Dirección de Control del Gasto en Personal, de los servicios de dichos agentes, tomar las medidas pertinentes a fin de realizar los trámites administrativos necesarios a los fines .del traslado de la prestación de servicios hacia la Contaduría General de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Hacienda Pública. Por todo lo expuesto, concluye: 1) Dar continuidad al presente expediente a fin de consolidar el traslado presupuestario del personal de la EX - UPE Centro Control del Gasto, dependiente de la EX -Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, hacia la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Hacienda Pública. 2) Tomar las medidas tendientes a los fines de modificar los contratos de los agentes que revisten la situación de contratados estableciendo como destino de sus funciones la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Hacienda Pública.

Que a orden 41, obra Nota N° NO-2020-00803403- CAT-CGP#MHF de fecha 24 -de Noviembre de 2020, suscripta por Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia, mediante la cual adjunta Acta de Transferencia de Bienes para incorporar como anexo al Proyecto de Decreto.

Que a orden 43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00814963-CAT-AGG de fecha 26 de Noviembre de 2020, manifestando que mediante Decreto N° 21 de fecha 09 de Diciembre de 2020 se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, creando en la órbita de la Contaduría General de la Provincia la Dirección de Control de Gasto en Personal, con la finalidad de «Efectuar un adecuado control de las erogaciones por gasto en personal en el sector público provincial y una mejor administración de los recursos Fiscales», por lo que en esa inteligencia este nuevo organismo absorbió las funciones de la EX UPE CONTROL DEL GASTO. Lo cierto es que, partir de las modificaciones orgánicas mencionadas y, al eliminarse la Unidad de Proyectos Especiales, los agentes pertenecientes a la misma no pueden percibir el «Adicional por Tareas de Control», por lo que a los fines de que los agentes continúen percibiendo sus haberes y adicionales por las tareas que le son inherentes, resulta necesario el traslado presupuestario a la órbita de la Contaduría General de la Provincia. En esa inteligencia debemos decir en relación al traslado presupuestario que se propicia que, el mismo se encuentre previsto como un derecho de los agentes conforme surge del art. 17° inc. j) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública, Ley N° 3276. Asimismo, en ese sentido, el Art. 45° de la misma normativa prevé que «... El personal tiene derecho a ser trasladado a su solicitud dentro del ámbito del presente Estatuto, encargos de igual o menor nivel y jerarquía, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y cuando concurra alguna de las siguientes causales: a) Por enfermedad propia o de un familiar; b) Por razones familiares; c) Por especialización...». Conforme constan las presentes actuaciones, el trámite es solicitado por los propios agentes quienes manifiestan que la solicitud de traslado se encuentra vinculada precisamente a la modificación en las estructuras orgánicas del Ministerio de Finanzas Públicas mencionadas ut supra, siendo necesario por lo tanto, que se lleve a cabo tal traslado en función de la necesidad de dar cumplimiento a funciones que resultan tan trascendentes, tal y como en este caso son el contralor en las erogaciones realizadas por el sector público. Ahora bien, a su intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario menciona que en virtud de la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020 para el Ejercicio 2020, el Ministerio de Hacienda Pública (Contaduría General de la Provincia -Dirección de Control del Gasto en Personal), puede realizar los traslados presupuestarios que se propician siempre que se circunscriba al personal que pertenecía a la EX UPE Control del Gasto. Cabe hacer mención además en esta instancia al Artículo 7° de la Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley, con la excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal. En esta instancia podemos decir que, no existen objeciones a la prosecución del trámite respecto de aquellos agentes cuya situación de revista es «Personal Planta Permanente», no obstante, ello párrafo aparte merecen los agentes María Ángel Pacheco, 33.695.179, Damián Rene Nieva, DN1 N° 29.129.511, María de los Ángeles Tapia DNI 28.172.409, Darío Alejandro Moreno Yunis DNI 27.717.845, Laura Carolina Casa DNI 30504553, quienes revisten la calidad de «contratados, personal no permanente». En ese sentido debemos traer a colación lo mencionado en el último párrafo del Art. 17° de la Ley 3276 el que expresamente prevé que «De los derechos enunciados solo alcanzarán al personal no permanente los comprendidos en los incisos b); d); g); i); k) y 11) con las salvedades establecidas en cada caso». Por lo que encuadrando las presentes actuaciones en el Art 17 inc. j) (Traslado y Permutas), no resulta de aplicación tal supuesto para estos agentes. En definitiva, conforme las manifestaciones antes vertidas considera que, solo podrá llevarse a cabo el traslado presupuestario de los agentes de la Ex Unidad de Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto», dependiente de la Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública que revistan carácter de «planta permanente»; debiendo realizar los trámites pertinentes que permitan el traslado de aquellos que revistan la categoría de «no permanentes» conforme la normativa vigente. En otro orden de ideas corresponde decir que mediante el acto administrativo cuya emisión se propicia se procede a derogar el Decreto Acuerdo N° 2342/2005 por medio del cual se creó el «Adicional por Tareas de Control» para todo el personal con efectiva prestación de servicios en la Ex Unidad De Proyectos Especiales «Centro de Control del Gasto en Personal» dependiente de la Ex Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública», lo que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente deviene razonable. Por lo expresado, considera que corresponde al Poder Ejecutivo, en función de la competencia conferida por el art. 149° de la Constitución Provincial, emitir el decreto pertinente que disponga el traslado presupuestario de los agentes, personal permanente, de la Ex-UPE Centro Control del Gasto, dependiente de la ex-Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, hacia la Dirección de Control del Gasto en Personal, Dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reubícase presupuestariamente a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**ARTICULO 3°.-** Apruébese el Acta de Transferencia de Bienes suscripta, con fecha 16 de Diciembre de 2019, entre la Contadora General de la Provincia y la Secretaría de Capital Humano y Organización que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

**ARTICULO 4°.-** Derógase el Decreto Acuerdo N° 2342/2005 en virtud de los fundamentos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 5°.-** Autorízase a la Secretaría de Capital Humano a liquidar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, el Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2406/92, sus modificatorios y complementarios, en los tramos y categorías que correspondan.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia y la Secretaría de Capital Humano.

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese. Publíquese, dése al Registro oficial y oportunamente Archívese.

<b>ANEXO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CUIL</b>
Mirta Cecilia Elisa Agüero	23-17216924-4
Verónica del Valle Quiroga	27-26187923-4
Gabriela Ruth Ochoa	27-24259937-9
Oscar Alejandro Noriega	20-25302008-4
Daniela Fernanda Robledo	27-26433964-8
Walter David Agüero	20-25746151-4
Edgar Enrico Chayle	20-26256820-3
Olga Daniela Llampá	27-25746608-1

Maximiliano Pantalena	20-23239081-7
Víctor Manuel Luna	20-26685105-8
Romina Andrea Rodríguez	27-27351346-4
Mariana González	27-18060563-6
Narda Fabiola Avalos Berrondo	27-23561147-9
Carlos Alberto Cedrón	20-17529912-3
Hebe Corina Hernández	27-22219046-6
Nelly Elizabeth Ramos	23-18060849-4

**Nota: Acta y Contrato de Comodato para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección De Boletín Oficial e Imprenta**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:01:18

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa